

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 32/2012.-


VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 112/11 de fecha 13 de Enero de 2011, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña **YACQUELIN OCTAVIA HUARAYA RAMIREZ** en calidad de indefinido desde el 01 de Enero de 2011; Decreto Alcaldicio N° 405/11, de fecha 25 de Abril de 2011 mediante el cual se otorga a la trabajadora a partir del 01 de Marzo de 2011, la función de Directora del Jardín Infantil Oasis del Saber, percibiendo una remuneración bruta mensual de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos); Anexo de contrato de trabajo, de fecha 01 de Enero de 2012, a través del cual se modifican las funciones de la trabajadora como Educadora de Párvulos a partir del 03 de Marzo de 2012, percibiendo una remuneración bruta mensual de 570.150.- (quinientos setenta mil ciento cincuenta pesos); Instrucciones del Departamento de Educación para realizar anexo de contrato de trabajo, modificando las funciones y la renta de la trabajadora; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **YACQUELIN OCTAVIA HUARAYA RAMIREZ**, Educadora de Párvulos, RUT 13.637.412-5, domiciliada en Juan Guirao N° 1673, Iquique, en virtud del cual las partes convienen que a partir del **01 de Marzo de 2012** la trabajadora se desempeñará como Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Oasis del Saber, percibiendo una remuneración bruta mensual de \$ **570.150** (quinientos setenta mil ciento cincuenta pesos).
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:

Contraloría
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta